



FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2014, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 2498 10.07.2014
VALPARAÍSO,

VISTO:

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/1977, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de julio de 2014, que solicita la confección de resolución que fija la selección de proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014, y que acompaña: copia de acta de Sesión de la Comisión Internacional, de fecha 26 de junio de 2014, adjuntando las evaluaciones de los proyectos seleccionados y lista de espera (con sus respectivos domicilios).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014, en su sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, conforme consta en su respectiva acta.

Que, habiéndose convocado a este programa, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5.527, del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó modificar el proceso de evaluación y selección en el sentido de que éste se realice a través de las normas de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, por una Comisión compuesta por 7 integrantes del Consejo, siendo modificadas las Bases en Resolución Exenta N° 0675, de 2014, y estableciéndose en Resolución Exenta N° 0671 de 2014, que dicha Comisión estará integrada por los consejeros Fernando Acuña, Felipe Schuster, María de la Luz Savagnac, Bettina Bettati, Octavio Meneses, Eduardo Machuca y Cristian Valle.

Que, entre los mercados incluidos en el Programa mencionado, se encuentra el Mercado Industry Days del Festival de Cine de Locarno, por lo que se está ejecutando el proceso de compra mediante el proceso de contratación pública para las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarlas.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión de la Comisión de fecha 26 de junio de 2014, se aprobó las entidades que conformarán la Misión Chilena para el mercado señalado.

Que, en mérito de lo anterior, es necesaria dictación del respectivo acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20713, que aprueba el presupuesto del sector público año 2014; en el Decreto Supremo N°315, del Ministerio de Hacienda, que modifica la distribución del presupuesto 2014, en lo que indica; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 5.527, de 2013, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014, y su modificación en Resolución Exenta N° 0675 de 2014; y la Resolución Exenta N° 671, de 2014, que fija a los consejeros integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación y selección del Programa mencionado, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

Y LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos para integrar la misión que asistirá al Mercado Industry Days del Festival Internacional de Cine de Locarno, en el marco del Programa de Apoyo para la participación de Mercados Internacionales 2014, conforme a la evaluación y selección de la Comisión según consta en la respectiva acta, de fecha 26 de junio de 2014.

SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Isabel Margarita Orellana Guarello	Isabel Margarita Orellana Guarello
Producción y Distribución de Cine Jirafa Ltda.	Augusto Emilio Matte Villegas
Micormundo Producciones E.I.R.L.	María Clara Taricco

LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Producciones Audiovisuales Forastero Ltda.	Florencia Larrea Edwards
Mimbre Producciones Spa	Rocío Alejandra Romero Quintana

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, copia del acta de Comisión de fecha 26 de junio de 2014 y de la respectiva evaluación de cada proyecto, contenida en los listados que acompañan a dicha acta de sesión, todo lo cual forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los listados señalados precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o Jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley



Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



BND

Resol 04/517

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.